

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el memorial allegado por la parte actora, en el cual solicitan la terminación del presente trámite. Sírvase proveer.

Cali 03 de agosto de 2021.

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2447

Santiago de Cali, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe de secretaría que antecede y realizado el estudio pertinente dentro de la solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN DADO EN GARANTÍA MOBILIARIA, se procederá a decretar la terminación de este asunto.

Acorde a lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales,

RESUELVE:

1.- DECRETAR la terminación de la presente solicitud de APREHENSIÓN y ENTREGA DE BIEN DADO EN GARANTÍA MOBILIARIA adelantada por FINANZAUTO S.A., contra NELSON YESID CARDONA ARENAS, teniendo en cuenta que el demandado realizó el pago total de la obligación.

Para dichos efectos, se dispone la cancelación de la orden de DECOMISO librada sobre el vehículo de placa DRL 226. Líbrese los oficios de rigor a la Policía Nacional Sección Automotores y a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Cali – Valle.

2.- Ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVESE** lo actuado previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

3.- A costa y a favor de la parte demandante, hágase el desglose de los documentos base de la presente solicitud.

**JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ**

Referencia: *Aprehensión y entrega de bien dado en garantía mobiliaria*
Solicitante: *FINANZAUTO S.A.*
Garante: *NELSON YESID CARDONA ARENAS*
Rad: *760014003018-2020-00415-00*

R.

05*

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bca99e0cfeab715ae0cdf84aec460984678066ec043de1b13959c23d9077c8e0**
Documento generado en 03/08/2021 02:50:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>